No. EXPEDIENTE
UTECO-DAF-CM-2024-0033
No. DOCUMENTO
005

Universidad Tecnologica del Cibao Oriental
Sembrando oro para forjar el futuro

COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES

Quienes suscriben,

1) **Marién Emilio Acosta Otáñez**, de nacionalidad **dominicano**, mayor de edad, estado civil **Casado**, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. **049-0034006-0**, en calidad de **Decano Administrativo – Financiero**;

2) **Lorfranklin Morillo Brito**, de nacionalidad **dominicano**, mayor de edad, estado civil **Soltero**, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. **402-2107916-9** en calidad de **Director de Compras y Contrataciones**;

3) **Manuel Mayobanex Acosta Velásquez,** de nacionalidad **dominicano**, mayor de edad, estado civil **soltero,** provista de la cédula de identidad y electoral núm. **049-0052973-8,** en calidad de **Director de Planta Fisica;**

Actuando en representación de la institución **Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO)**, para realizar el procedimiento de contratación pública núm. **UTECO-DAF-CM-2024-0033**, que será convocado para la **Contratación de los servicios de herrería para la construcción y reparación de la puerta principal y parte alta del Campus Universitario,** reconocen haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021 y mediante la presente declaración aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.

- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.

- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.

- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.

- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.

- Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad **Cotuí**, provincia **Sánchez Ramírez**, a los **treinta** (30) dias del mes de **septiembre** del año **dos mil veinticuatro** (2024).

Decano Administrativo

Director de Compras y Contrataciones

Director de Planta Física